

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No. 252693333000320170021000
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CARMEN HERNÁNDEZ PARDO
Demandado: UGPP

Obedézcase y cúmplase lo decidido por la Sección Segunda, Subsección "B", del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, quien mediante providencia de 20 de febrero de 2020 confirmó la sentencia proferida el 29 de marzo de 2019, por la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

En consecuencia, en firme esta providencia, archívense las presentes diligencias, previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BUJARANO ERAZO
JUEZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>27</u> de fecha: <u>3 de diciembre de 2021</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,
<hr/> MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA